

SUMARIO DE RESOLUCIONES No. 41 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2017.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 19 DE OCTUBRE 2017

HORA DE INICIO: 16h05

HORA DE FINALIZACIÓN: 17h35

ASISTENCIA: MAGISTER FABIÁN POSSO PADILLA, ALCALDE; DR. JOAQUÍN PAREDES JIJÓN, VICEALCALDE; SR. EDMUNDO ANDRADE VILLEGAS, SRA. NANCY DOMÍNGUEZ BUITRÓN, SR. CARLOS ESPINOSA CALDERÓN; Y, AB. ROMELIA LOMAS PLACENCIA.

AUSENTES: NINGUNO

1. Se aprueba por unanimidad el Acta No. 40 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 12 de octubre de 2017, con observación y con el voto salvado de la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia;
2. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 60 literal n) resuelve por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio No. 027-GADM-AA-PS-2017 de “Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Acequia de Riego Quinchuquí Alto del Cantón Antonio Ante, que tiene por objeto la contribución del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a favor de la Acequia “Quinchuquí Alto”, del cantón Antonio Ante, para el revestimiento de un sector de los ramales para el regadío en el sector de Santa Isabel, ramales que se derivan de la Acequia Quinchuquí Alto, lo cual beneficiará directamente a la población del mencionado sector, por un valor de \$ 6.660.12;
3. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 441 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 2077 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano; Artículo 89 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, resuelve por unanimidad, aprobar la entrega en Comodato a favor de la Liga Deportiva Barrial Antonio Ante, de una parte del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Arturo Pérez y Maldonado, barrio Julio Miguel Aguinaga, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, con la finalidad de que implemente, administre, adecúe, mejore, utilice y preserve el inmueble que se entrega en Comodato, como sede y oficinas

administrativas, para brindar el servicio y optimizar la gestión a favor del deporte en beneficio de la colectividad anteña.- Los linderos, dimensiones y superficie del inmueble que se entrega en Comodato son los siguientes: Superficie: 133,43m²; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: NORTE: en 6,48m., con retiro frontal; SUR: en 6,50m., con patio central; ESTE/ORIENTE: en 21,10m., con hall; OESTE/OCCIDENTE: en 21,08m., con ingreso vehicular.- Además, resuelve por unanimidad fijar el plazo de duración del Comodato de DIEZ AÑOS, a favor de la Liga Deportiva Barrial Antonio Ante, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento legal.- Autorizando a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante la suscripción de las respectivas escrituras;

4. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 441 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 2077 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano; Artículo 89 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, resuelve por unanimidad, aprobar la entrega en Comodato a favor del Club “Kiwanis” Atuntaqui, de una parte del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Arturo Pérez y Maldonado, barrio Julio Miguel Aguinaga, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, con la finalidad de que implemente, administre, adecúe, mejore, utilice y preserve el inmueble que se entrega en Comodato, como sede y oficinas administrativas, para brindar y optimizar la gestión social y cultural en beneficio de la colectividad anteña.- Los linderos, dimensiones y superficie del inmueble que se entrega en Comodato son los siguientes: Superficie: 46,57m²; comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: NORTE: en 2,40m., con hall, en 4,04m., con baños; SUR: en 6,49m., con patio central; ESTE/ORIENTE: en 7,20m., con retiro lateral derecho; OESTE/OCCIDENTE: en 7,20m., con hall. Además, resuelve por unanimidad fijar el plazo de duración del Comodato de DIEZ AÑOS, a favor del Club “Kiwanis” Atuntaqui, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento legal.- Autorizando a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante la suscripción de las respectivas escrituras;
5. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 441 y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 2077 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano; Artículo 89 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, resuelve por unanimidad, aprobar la entrega en Comodato a favor de la Fundación Bienestar Animal Imbabura “B.A.I”, de una parte del bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la calle Arturo Pérez y Maldonado, barrio Julio Miguel Aguinaga, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante, con la finalidad de que implemente, administre, adecúe, mejore, utilice y preserve el inmueble que se entrega en Comodato, como Clínica Veterinaria, para brindar y optimizar los servicios veterinarios que cubran las necesidades de la comunidad anteña en particular y de la provincia en general.- Los linderos, dimensiones y superficie del inmueble que se entrega en Comodato son los siguientes: Superficie: 126,42m²; comprendido dentro de los siguientes

linderos y dimensiones actuales: NORTE: en 3,54m., 11,56m., 3,31m., con patio central; SUR: en 6,80m., con propiedad de María Juana Ramos, en 15,31m., con propiedad de Vicente Fernando Belalcazar; ESTE/ORIENTE: en 10,69m., con Dirección Distrital del MIES, en 5,86m., 2,63m., con patio central; OESTE/OCCIDENTE: en 10,77m., con propiedad del GAD Municipal de Antonio Ante, en 6,05m., 2,31m., con patio central. Además, resuelve por unanimidad fijar el plazo de duración del Comodato de DIEZ AÑOS, a favor de la Fundación Bienestar Animal Imbabura "B.A.I.", contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento legal.- Autorizando a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante la suscripción de las respectivas escrituras;

6. El Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad remitir a la Comisión de Obras Públicas del GADM-AA el expediente de la Junta de Aguas de la Acequia de Riego Pérez, relacionado con la renovación del Comodato, para que realice el Informe correspondiente, para acto seguido sea conocido por el Concejo Municipal en Pleno y emita la Resolución pertinente;
7. El Concejo Municipal en Pleno resuelve, por unanimidad, enviar una comunicación al Ministerio del Ambiente-Ecuador que contendrá las consideraciones antes anotadas (las que constan en el debate).

Siendo las diecisiete horas treinta y cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

ABG. MARÍA ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO
DEL GADM-AA